



AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Expediente nº: 2019/EDP_02/000002

Acta Pleno: 2/2019

Procedimiento: Convocatoria Pleno

Asunto: Pleno Extraordinario Urgente 18/02/2019

ACTA 2/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 2019

En la villa de Rociana del Condado, provincia de Huelva, siendo las once horas del día dieciocho de Febrero de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. DIEGO PICHARDO RIVERO, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Señores/as Concejales que a continuación se relacionan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria:

GRUPO SOCIALISTA:

- DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO
- DOÑA SOCORRO REYES MARTÍN
- DON ÁLVARO BOGADO CORTADA
- DON RUBÉN PICÓN INFANTE
- DOÑA NELLY MANZANO LÓPEZ
- DON ANTONIO JOSÉ DÍAZ BAYÓN
- DOÑA MARÍA BORT CARBALLO

GRUPO POPULAR:

- DON DIEGO LUIS CONTRERAS LOPEZ

No asisten los/as señores/as Concejales/as: DOÑA FÁTIMA MUÑOZ MACIAS (PSOE), DOÑA GEMA MARIA LIGERO LOARTE (PA), DON WENCESLAO MUÑOZ GARCÍA (PA), DON JUAN DE DIOS SORIANO PICHARDO (PA), excusados/as por razones laborales.

Con la asistencia, como Secretaria de la Corporación Local, de DOÑA CRISTINA GARRIDO CLEMENTE, quien da fe del acto.

Existiendo el quórum legal necesario para la celebración de esta sesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1.c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia se declaró abierto el acto, procediéndose conforme al siguiente **Orden del Día**.

Código Seguro de Verificación	IV6TW3PJCFHN5LU6SIPAEX3RHY	Fecha	27/02/2019 11:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3PJCFHN5LU6SIPAEX3RHY	Página	1/4



1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde/Presidente pone de manifiesto la urgencia del asunto a tratar y transmite que los/as señores/as Concejales aprueben la citada urgencia para continuar con la sesión convocada.

No existiendo observaciones, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar la urgencia y celebrar la pertinente sesión extraordinaria y urgente.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Sesión Ordinaria del 31/01/2019).

Los/as señores/as Concejales conocen dicho documento, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 2019, por haberse remitido junto a la convocatoria de esta sesión, conforme a lo establecido en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

No existiendo observaciones al citado documento, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el acta (1/2019), correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 2019 tal y como la misma está redactada.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACUERDO PLENARIO por el que se asumen las condiciones y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado en su actuación como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las SUBVENCIONES para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias del municipio de Rociana del Condado.

Vista la Propuesta de Acuerdo que formula la Alcaldía-Presidencia al Pleno Municipal, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en BOJA nº12, de 18 de enero de 2019, que se integra en el presente Expediente.

Visto que en dicha Orden se aprueban dos bases reguladoras de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, distinguiéndose:

- Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Anexo I de la Orden de 14 de enero de 2019).
- Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Anexo II de la Orden de 14 de enero de 2019).

Visto que respecto a la segunda de estas bases, en su base undécima, se contempla la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan actuar como entidades colaboradoras en la gestión

Código Seguro de Verificación	IV6TW3PJCFHN5LU6SIPAEX3RHY	Fecha	27/02/2019 11:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3PJCFHN5LU6SIPAEX3RHY	Página	2/4



de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones a las personas beneficiarias para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto que para que el Ayuntamiento pueda actuar como entidad colaboradora durante el ámbito temporal del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, se exige presentación de solicitud en el plazo de un mes desde la fecha de entrada en vigor de las presentes bases reguladoras (hasta el 18 de febrero de 2019), dirigido a la persona titular de la correspondiente Delegación de Fomento y Vivienda.

Visto el formulario de solicitud para actuar como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones a las personas beneficiarias para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se acompaña como Anexo IV en la Orden de 14 de enero de 2019.

Visto que dicha solicitud deberá acompañarse de un Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento por el que asume las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras para la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias de su municipio.

Visto que dicho Acuerdo de Pleno habrá de contener la autorización a la persona titular de la Alcaldía para la firma de dicho convenio.

Vistas las obligaciones que deberá asumir el Ayuntamiento como entidad colaboradora, enumeradas en la base undécima apartado 3 de las Bases Reguladoras, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Anexo III de la Orden de 14 de enero de 2019).

Visto que la concesión de la condición de entidad colaboradora se entenderá otorgada con la formalización del convenio de colaboración regulado en el apartado 4 de la base undécima, que habrá de realizarse en plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de entrada en vigor de las presentes bases.

Visto que el convenio a suscribir se trata de un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado y la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente.

Visto que el modelo de Convenio de colaboración que se adjunta como Anexo III en la Orden de 14 de enero de 2019, tendrá por objeto regular las condiciones y obligaciones a asumir por el Ayuntamiento correspondiente como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias de su municipio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar Acuerdo plenario por el que se asumen las condiciones y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado en su actuación como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias del municipio de Rociana del Condado.

SEGUNDO. Autorizar a la persona titular de la Alcaldía para la firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado y la Consejería de Fomento y Vivienda (Anexo III en la Orden de 14 de enero de 2019), que tendrá por objeto regular las condiciones y obligaciones a asumir por el Ayuntamiento correspondiente como

Código Seguro de Verificación	IV6TW3PJCFHN5LU6SIPAEX3RHY	Fecha	27/02/2019 11:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3PJCFHN5LU6SIPAEX3RHY	Página	3/4



entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias de su municipio.

TERCERO. Presentar en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento y Vivienda, la solicitud para actuar como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones a las personas beneficiarias para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigido a la persona titular de la correspondiente Delegación de Fomento y Vivienda.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto la importancia de la subvención, ya que supone un beneficio directo para los ciudadanos de la localidad que se encuentren en tales circunstancias.

A continuación, el portavoz del grupo popular, el Sr. Contreras López, interviene exponiendo que está plenamente de acuerdo y que en caso de concederse, se proporcione la mayor publicidad posible para que todo el pueblo tenga conocimiento de la subvención.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 9 Concejales presentes de los 13 que legalmente la integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA APROBAR** en todos sus extremos la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, obrante en el expediente y transcrita anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y procedió a levantar sesión a las veinte horas y cincuenta minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,
(documento firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA/INTERVENTORA,
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Diego Pichardo Rivero.

Fdo.: Cristina Garrido Clemente.

Código Seguro de Verificación	IV6TW3PJCFHN5LU6SIPAEX3RHY	Fecha	27/02/2019 11:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TW3PJCFHN5LU6SIPAEX3RHY	Página	4/4

